

AUTO NÚMERO 169 DE 14 JUN 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24**

La subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables,

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la Autoridad Ambiental encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 13, numeral 14 del Decreto 3572 de 2011, se le otorgó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"* (Subraya y negrita fuera del texto original).

Que adicionalmente, la Dirección General de esta Autoridad Ambiental, a través de la Resolución No. 092 de 2011, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas –entre otras- la función de otorgar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que adicionalmente, la ya referida Ley 99 de 1993, define en su artículo 109 las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como: *"La parte o el todo del área de un inmueble que conserva una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental"*.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá de conformidad con lo

AUTO NÚMERO. 169 DE 14 JUN 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24**

dispuesto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. ANTECEDENTES

Mediante radicado No. 6300080202288624001 del 02 de mayo de 2024, el señor **EDWIN ARTURO GAITAN MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.754.977 y T.P 252.050 del C.S.J, en calidad de apoderado de la **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificada con NIT No. 802022886-2, representada legalmente por la señora **ROSAMIRA REGINA GUILLEN MOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.698.913 presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LOS TITÍES DE SAN JUAN V**" a favor de los siguientes predios:

- Predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-867, con una extensión de seis hectáreas con cuatro mil metros cuadrados (**6ha 4000m²**), en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 14 de mayo de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar.
- Predio denominado "La Tranca" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-7284, con una extensión de veinticinco hectáreas (**25ha**), en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 14 de mayo de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar.
- Predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-351, en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 14 de mayo de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar.
- Predio denominado "LT de 14 hectáreas poco más o menos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-39991, con una extensión de catorce hectáreas (**14ha**), en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido el 14 de mayo de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar.
- Predio denominado "LT Rural" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-38748, con una extensión de treinta y ocho hectáreas (**38ha**), en el municipio de San Juan Nepomuceno, departamento de Bolívar, según información contenida en el Certificado

AUTO NÚMERO . 1 6 9 DE 1 4 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN V" RNSC 066-24

de Tradición y Libertad, expedido el 14 de mayo de 2024, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar.

Que los documentos jurídicos y técnicos allegados en el marco de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse **"LOS TITÍES DE SAN JUAN V"**, son los siguientes:

- Formato de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil
- Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-867.
- Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "La Tranca" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-7284.
- Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-351.
- Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "LT de 14 hectáreas poco más o menos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-39991.
- Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado "LT Rural" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-38748.
- Información Cartográfica en formato *pdf* de los predios objeto de solicitud de registro.
- Poder otorgado al señor Edwin Arturo Gaitán Molana
- Certificado Existencia y representación Fundación Proyecto Tití
- Breve reseña descriptiva.

Con el fin de verificar si la solicitud elevada ante esta Autoridad Ambiental cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se hizo necesario hacer el estudio jurídico respectivo, para lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

II. Legitimación para formular la solicitud

De conformidad con el formulario de solicitud de registro presentado, y los Certificados de Tradición y Libertad allegados, se tiene que la actual solicitud, es elevada por el señor **EDWIN ARTURO GAITAN MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.754.977 y T.P 252.050 del C.S.J, de la **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificada con NIT No. 802022886-2, representada legalmente por la señora **ROSAMIRA REGINA GUILLEN MOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.698.913 quien ostenta la titularidad del derecho real de dominio de los predios:

- Predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-867.

AUTO NÚMERO 169 DE 14 JUN 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24**

- Predio denominado "La Tranca" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-7284.
- Predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-351.
- Predio denominado "LT de 14 hectáreas poco más o menos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-39991.
- Predio denominado "LT Rural" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-38748.

Con respecto a lo anterior, es importante indicar que si bien, la **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificada con NIT No. 802022886-2, representada legalmente por la señora **ROSAMIRA REGINA GUILLEN MOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.698.913, está legitimada para presentar la solicitud de registro de los inmuebles anteriormente referidos como Reserva Natural de la Sociedad Civil, teniendo en cuenta que no se evidenciaron limitaciones al dominio que puedan afectar el trámite; el documento aportado, por medio del cual el pretende otorgarle poder especial, amplio y suficiente al señor **EDWIN ARTURO GAITAN MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.754.977 y T.P 252.050 del C.S.J, no cuenta con los requisitos legales mínimos, tal como se describirá a continuación.

El documento por medio del cual la **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificada con NIT No. 802022886-2, representada legalmente por la señora **ROSAMIRA REGINA GUILLEN MOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.698.913 pretende otorgarle poder especial, amplio y suficiente al señor **EDWIN ARTURO GAITAN MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.754.977 y T.P 252.050 del C.S.J, SI posee identificación plena de ambas partes, tanto de la que confiere como de aquella que se ve beneficiada del mismo, se describen las causas por las cuales se otorga el poder, las facultades a otorgar, la descripción de los actos a realizar y la firma de las partes; NO OBSTANTE, no cuenta con la firma y sello del notario ni tampoco la firma autenticada de la persona que otorga el poder.

En ese orden de ideas, para efectos de subsanar los errores de forma y de fondo del documento denominado PODER ESPECIAL, se requiere a la solicitante del registro allegar:

1. Poder debidamente autenticado en la notaria correspondiente, el cual deberá incluir: identificación plena de las partes (poderdante y apoderado), causa por la cual se otorga el poder, facultades a otorgar, descripción detallada y correcta de los bienes inmuebles, actos a realizar, firma y sello del notario, y firma autenticada de la persona que otorga el poder, o en su defecto de su identificación biométrica.

El anterior requerimiento se efectúa con el propósito de poder valer jurídicamente la representación legal del señor **EDWIN ARTURO GAITAN MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.754.977 y T.P 252.050 del C.S.J, en nombre de la **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificada con NIT No. 802022886-2, representada legalmente por la señora **ROSAMIRA REGINA GUILLEN MOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.698.913, dentro del trámite de registro de Reserva Nacional de la Sociedad Civil "LOS TITÍES DE SAN JUAN V".



AUTO NÚMERO . 1 6 9 DE 1 4 JUN 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24**

Cabe resaltar que de acuerdo al inciso tercero del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, a la solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que le hiciera falta y se suspenderán los términos. **Si pasados los dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, estos no han sido aportados, se entenderá que han desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.**

III. Derecho de dominio

De conformidad con el formulario de solicitud de registro y en concordancia con los folios de matrícula inmobiliaria allegados, se corroboró que la **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificada con NIT No. 802022886-2, representada legalmente por la señora **ROSAMIRA REGINA GUILLEN MOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.698.913, es la actual titular del derecho real de dominio de los predios:

- Predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-867.
- Predio denominado "La Tranca" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-7284.
- Predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-351.
- Predio denominado "LT de 14 hectáreas poco más o menos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-39991.
- Predio denominado "LT Rural" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-38748.

En ese sentido se encuentra legitimada para presentar la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LOS TITÍES DE SAN JUAN V**"

Que así mismo, no se evidenciaron limitaciones al dominio sobre el predio objeto de solicitud de registro, que puedan afectar el trámite de registro.

IV. Área objeto de la solicitud.

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, presentado por el señor **EDWIN ARTURO GAITAN MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.754.977 y T.P 252.050 del C.S.J, en calidad de apoderado de la **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificada con NIT No. 802022886-2, representada legalmente por la señora **ROSAMIRA REGINA GUILLEN MOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.698.913, se indicó que el área total a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**LOS TITÍES DE SAN JUAN V**", a favor de los predios:

84e

AUTO NÚMERO 169 DE 14 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN V" RNSC 066-24

- Predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-867.
- Predio denominado "La Tranca" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-7284.
- Predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-351.
- Predio denominado "LT de 14 hectáreas poco más o menos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-39991.
- Predio denominado "LT Rural" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-38748.

Será un total de **(207ha 9021m²)**.

Es importante mencionar que en el folio de matrícula inmobiliaria No.062-351 no se relacionan los linderos del predio, con lo cual, no se da cumplimiento al numeral tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6¹ del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, por lo cual es necesario requerir a la solicitante del trámite aportar:

2. Escritura No. 84 de fecha 15 de mayo de 2022 de la Notaria Única de San Juan Nepomuceno en donde se relacione área, linderos y cabidas del predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-351.

Ahora bien, luego de verificar la información cartográfica allegada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

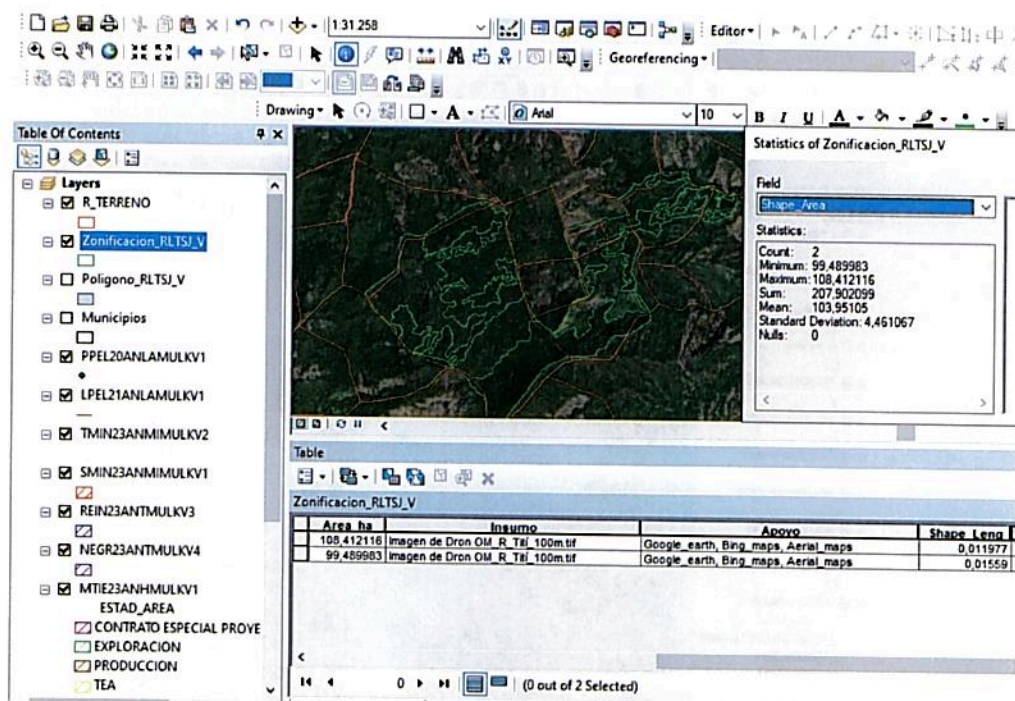
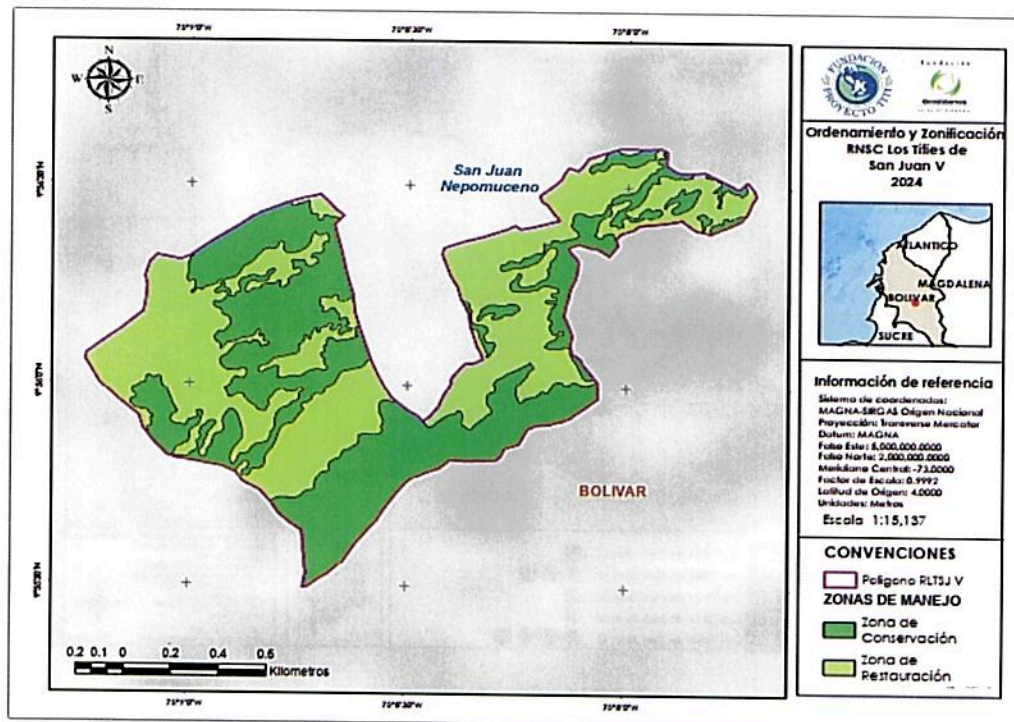
- El usuario allegó la información cartográfica en formato .SHP , PDF, (INF CATASTRAL) y un área total de 207 ha 9020 m², tal y como se muestra a continuación:

¹ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. *Solicitud de Registro*. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

AUTO NÚMERO 169 DE 14 JUN 2024

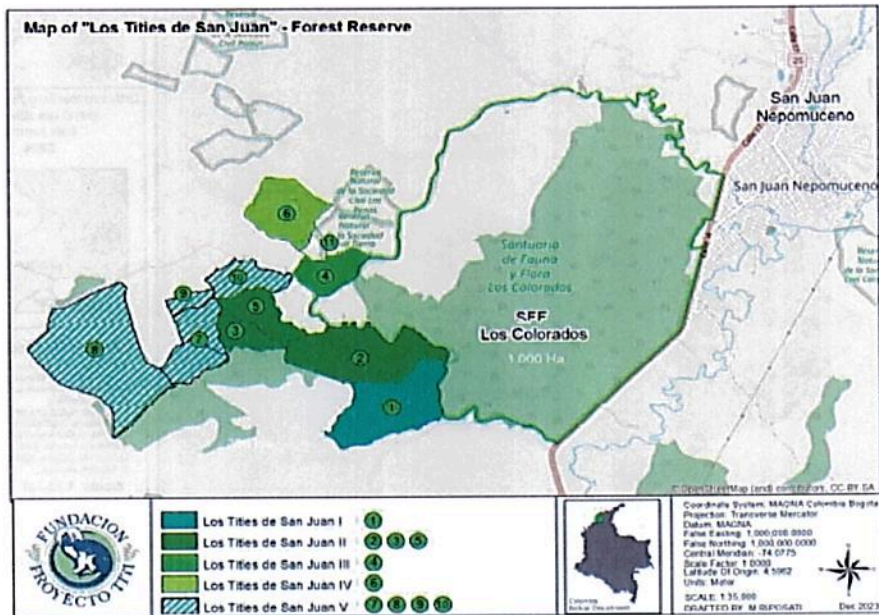
POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN V" RNSC 066-24



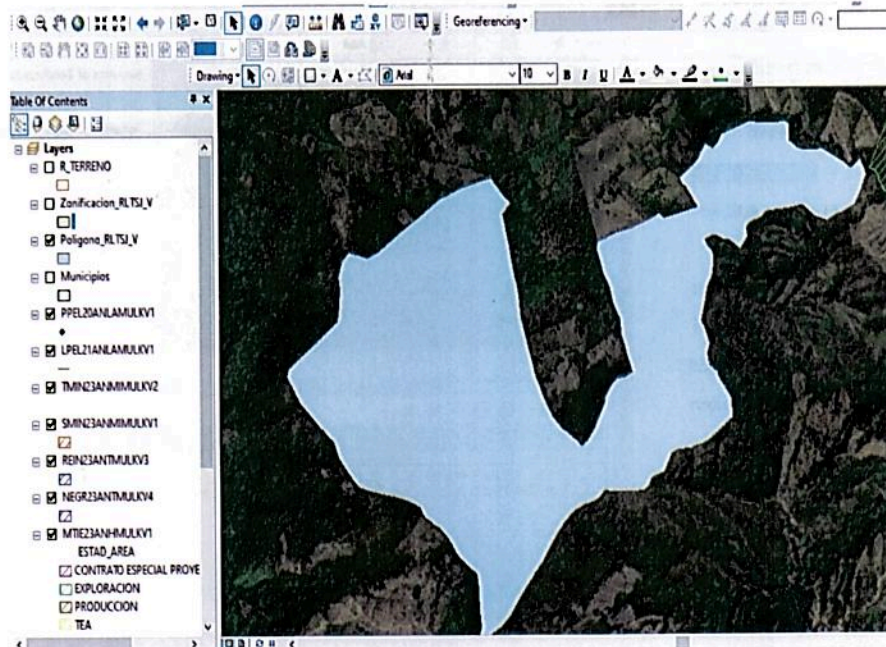
- Con fuente de información corresponde a "INFORMACIÓN CATASTRAL" aportada en formato shape como se evidencia en las siguientes imágenes:

AUTO NÚMERO . 169 DE 14 JUN 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24**



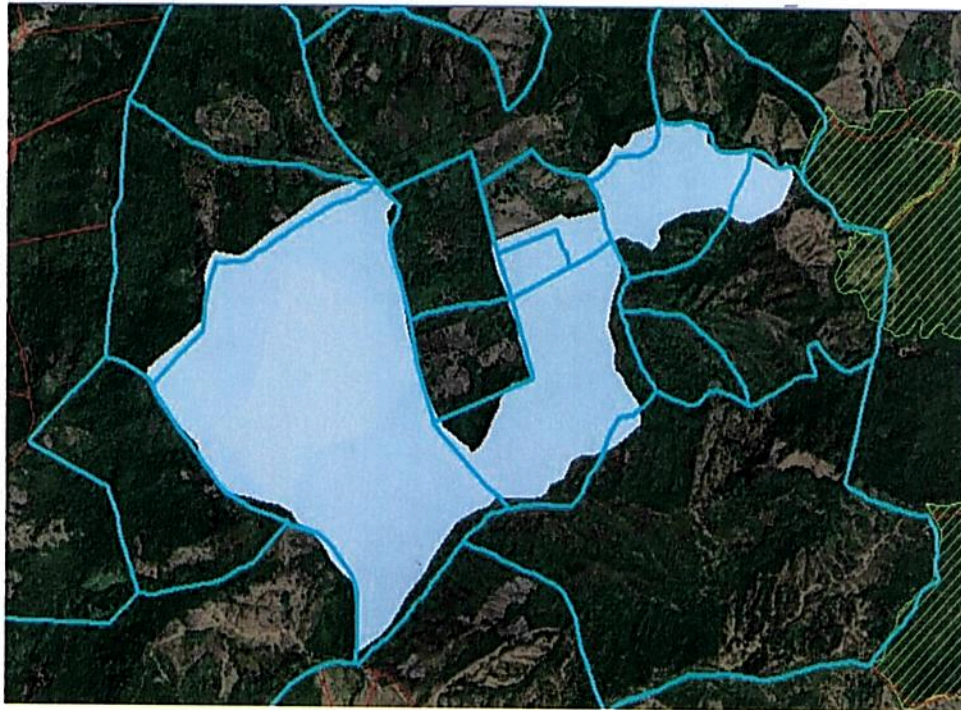
ipa 1. Localizacion de la Reserva Natural Los Tities de San Juan en el contexto local, regional y cional. Fuente: M. Ripsati. Escala: 1:35,000.



Sin embargo al corroborar esta fuente de información "INFORMACIÓN CATASTRAL" aportada en formato shape como se evidencia que presenta traslape (sobre posición de un predio sobre otro) con quince predios como se evidencia a continuación:

AUTO NÚMERO 169 DE 14 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24



Table

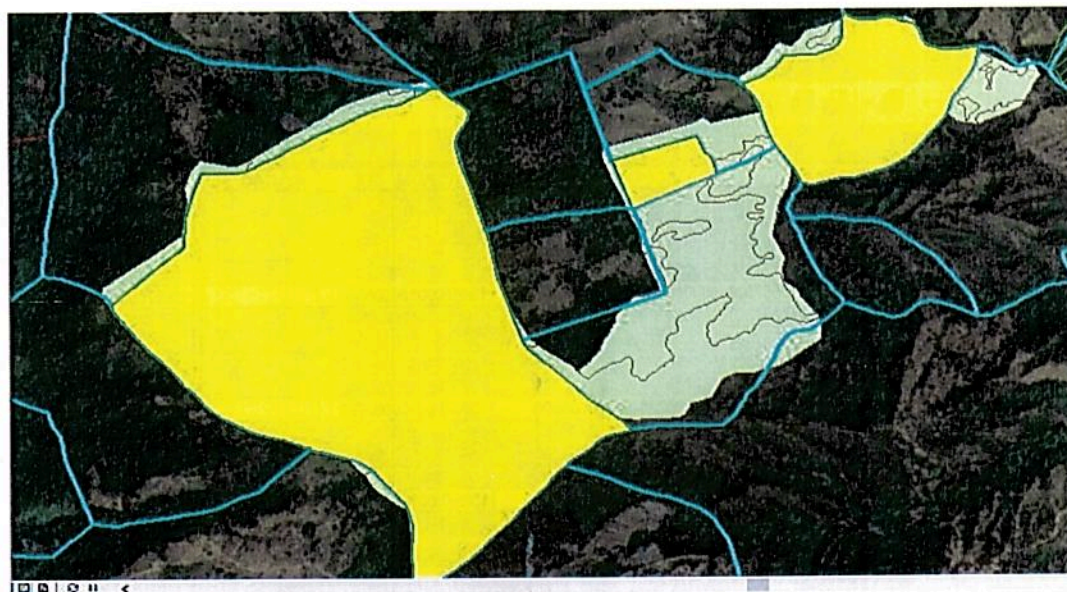
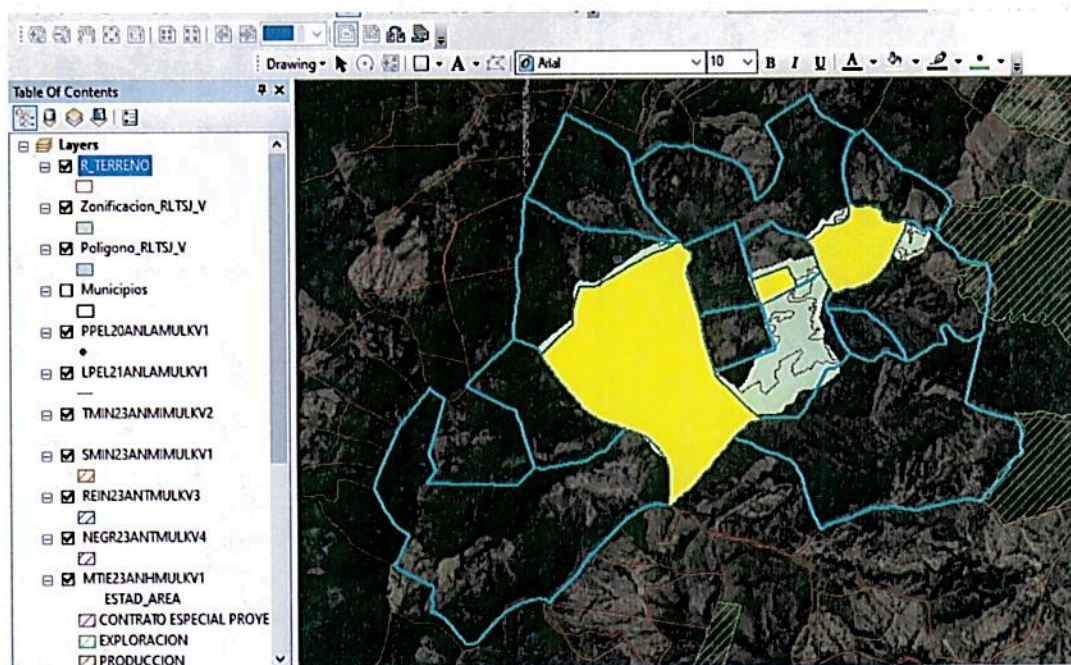
R_TERRENO

FID	Shape *	CODIGO	VEREDA COD	NUMERO SUB	CODIGO ANT
54185	Polygon	136570001000000020169000000000	136570001000000002	0	13657000100020169000
63950	Polygon	136570001000000020175000000000	136570001000000002	0	13657000100020175000
45154	Polygon	136570001000000020187000000000	136570001000000002	0	13657000100020187000
45248	Polygon	136570001000000020188000000000	136570001000000002	0	13657000100020188000
45255	Polygon	136570001000000020189000000000	136570001000000002	0	13657000100020189000
45050	Polygon	136570001000000020190000000000	136570001000000002	0	13657000100020190000
45137	Polygon	136570001000000020191000000000	136570001000000002	0	13657000100020191000
45212	Polygon	136570001000000020192000000000	136570001000000002	0	13657000100020192000
63952	Polygon	136570001000000020193000000000	136570001000000002	0	13657000100020193000
63947	Polygon	136570001000000020194000000000	136570001000000002	0	13657000100020194000
54181	Polygon	136570001000000020195000000000	136570001000000002	0	13657000100020195000
63940	Polygon	136570001000000020216000000000	136570001000000002	0	13657000100020216000
63944	Polygon	136570001000000020256000000000	136570001000000002	0	13657000100020256000
54138	Polygon	136570001000000020308000000000	136570001000000002	0	13657000100020308000
45098	Polygon	136570001000000020309000000000	136570001000000002	0	13657000100020309000

Según la cartografía ubicada en el municipio de SAN JUAN NEPOMUCENO departamento de BOLÍVAR, solo tres FMI mencionan número catastral se resaltan en amarillo como se evidencia a continuación:

AUTO NÚMERO 169 DE 14 JUN 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24**

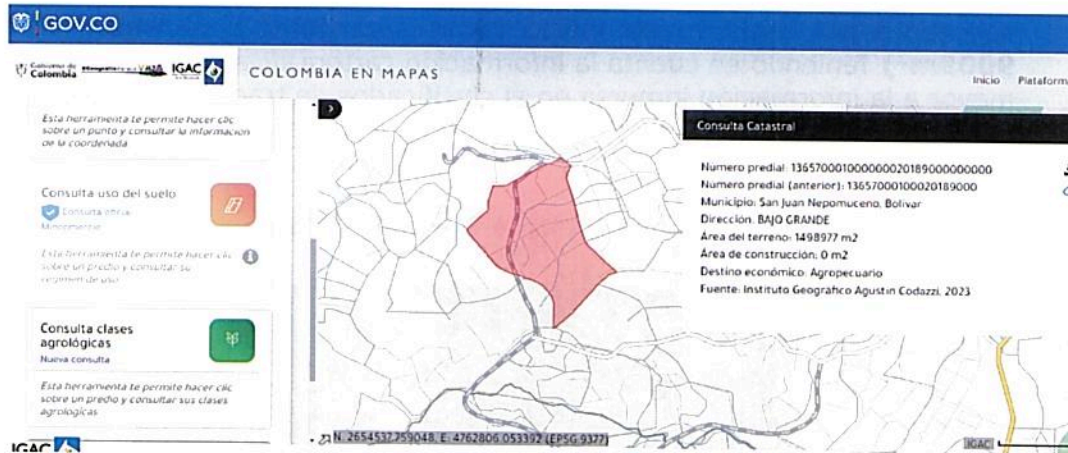


Handwritten signature

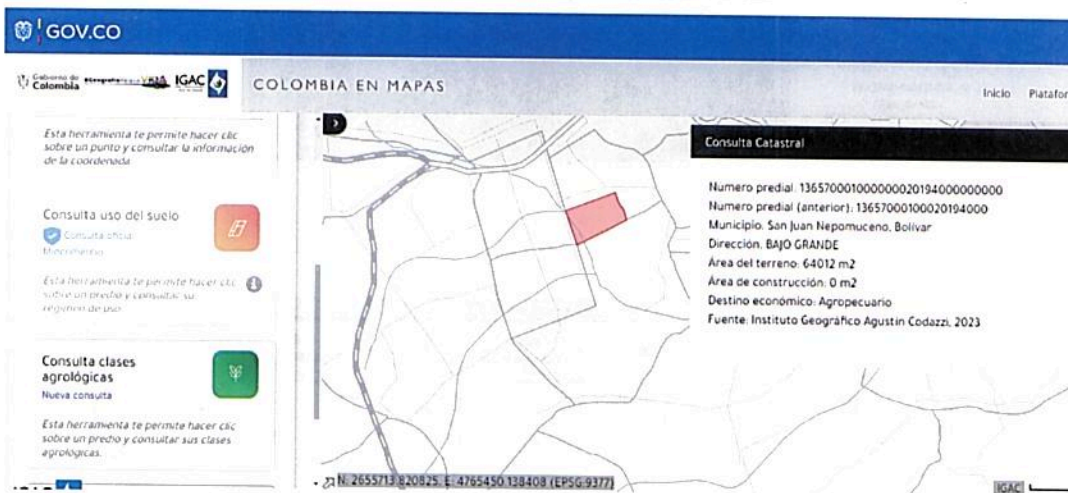
AUTO NÚMERO. 169 DE 14 JUN 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24**

Cedula catastral 136570001000000020189000000000:



Cedula catastral 136570001000000020194000000000:



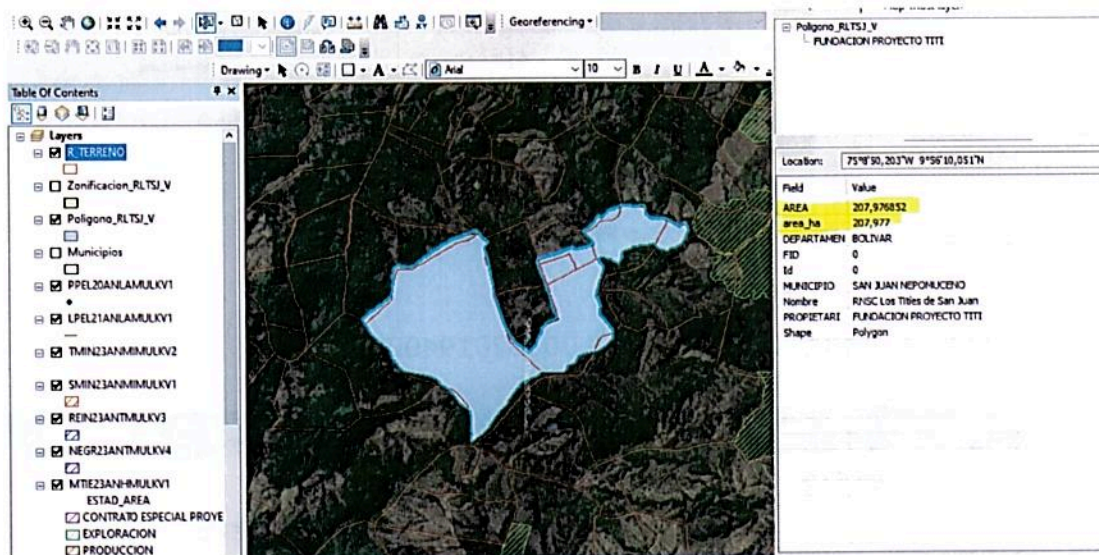
Cedula catastral 136570001000000020308000000000:



AUTO NÚMERO . 169 DE 14 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, presentado por la
solicitante del registro, se indicó como área total a registrar (207ha
9009m²) Teniendo en cuenta la información cartográfica allegada, la cual es
mayor a la información inmersa en el certificados de tradición. Tal y como se
muestra a continuación:



FMI 062-867

Información del Predio							
Nombre del predio	Dirección del predio	Departamento	Municipio	Vereda/ Corregimiento	Descripción linderos del predio	Área del predio	Área total a registrar del predio
Arriba	San Juan Nepomuceno	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	VALO CRANITIP	El lote del terreno en el municipio de San Juan, se conforma a la estructura actual, delineado así conforme	7.820.133	7.820.133

FMI 062- 7284

Carica	LA TRAYACA	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	SANTA ROSA	El lote del terreno en el municipio de San Juan, se conforma a la estructura actual, delineado así conforme	132.991.969	132.991.969
--------	------------	---------	---------------------	------------	---	-------------	-------------

FMI 062-351

Herrera	El Alto Grande	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	EL ALTO GRANDE	El lote del terreno en el municipio de San Juan, se conforma a la estructura actual, delineado así conforme	132.991.969	132.991.969
---------	----------------	---------	---------------------	----------------	---	-------------	-------------

FMI 062-39991 ; 062-38748

Yepes S Y Yepes	El Alto Grande	BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	El Alto Grande	El lote del terreno en el municipio de San Juan, se conforma a la estructura actual, delineado así conforme	132.991.969	132.991.969
-----------------	----------------	---------	---------------------	----------------	---	-------------	-------------

AUTO NÚMERO 169 DE 14 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24

Sin embargo la información contenida en los FMI es diferente como se evidencia a continuación:

FMI No. 062-867 con un área total de 6 ha 4000 m2

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240514598494337607

Nro Matricula: 062-867

Pagina 1 TURNO: 2024-062-1-7105

Impreso el 14 de Mayo de 2024 a las 10:47:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 062 - EL CARMEN DE BOLIVAR DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SAN JUAN NEPOMUCENO VEREDA: BAJO GRANDE

FECHA APERTURA: 09-03-1977 RADICACIÓN: 77-000302 CON: CERTIFICADO DE: 09-03-1977

CODIGO CATASTRAL: 136570001000000020194000000000 COD CATASTRAL ANT: 13657000100020194000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 6 HECTÁREAS Y 4.000 METROS CUADRADOS, DEL PREDIO "BAJO GRANDE" UBICADO EN LA VEREDA, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO BOL. DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR UN LADO, CON PREDIO DE JOSÉ AVENDAÑO EN MEDIDA DE 2 HTS. Y MEDIDA POR OTRO LADO, CON PROPIEDAD DE PLUTARCO YEPES EN MEDIDA DE 2 1/2 HTS.; POR OTRO LADO, CON PROPIEDAD DE JOSÉ ANDRADE Y MIDE 2 1/2 HTS. Y POR OTRO LADO CON FRANCISCO ANDRADE Y MIDE 2 1/2 HECTÁREAS".

FMI No. 062-351 con un área total de: (FMI carece del dato AREA)

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240514910494337609

Nro Matricula: 062-351

Pagina 1 TURNO: 2024-062-1-7106

Impreso el 14 de Mayo de 2024 a las 10:47:55 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 062 - EL CARMEN DE BOLIVAR DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SAN JUAN NEPOMUCENO VEREDA: SAN JUAN NEPOMUCENO

FECHA APERTURA: 05-11-1976 RADICACIÓN: 76-00295 CON: CERTIFICADO DE: 05-11-1976

CODIGO CATASTRAL: 136570001000000020189000000000 COD CATASTRAL ANT: 13657000100020189000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN PREDIO RURAL DENOMINADO "BAJO GRANDE" CON TODAS SUS MEJORAS DEPENDENCIAS Y ANEXIDADES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, ALINDERADO ASÍ: NORTE CON POTRERO DE TEOFILO SANCHEZ CASTAÑO; SUR, CON PROPIEDAD DE ALEJANDRO AMADOR, MANUEL OSORIO TAPIA, MANUEL YEPES PÉREZ; ESTE, CON PROPIEDADES DE HEREDEROS DE ALBERTO BARRIOS GARZÓN Y OESTE, CON PROPIEDAD DE ELOY POSSO Y TEOFILO SANCHEZ CASTAÑO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

AUTO NÚMERO . 1 6 9 DE 1 4 JUN 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24**

FMI No. 062-39991 con un área total de 14 ha 0 m2



**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240514954594337611

Nro Matricula: 062-39991

Pagina 1 TURNO: 2024-062-1-7107

Impreso el 14 de Mayo de 2024 a las 10:47:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 062 - EL CARMEN DE BOLIVAR DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SAN JUAN NEPOMUCENO VEREDA: SAN JUAN NEPOMUCENO
FECHA APERTURA: 24-08-2021 RADICACIÓN: 2021-062-1-6735 CON: CERTIFICADO DE: 24-08-2021

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE CONSTANTE DE 14 HECTAREAS POCO MAS O MENOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: POR EL NORTE Y EL ESTE, TIENE POR CADA LADO CUATROCIENTOS 400 METROS LINEALES Y COLINDA POR ESTOS DOS LADOS CON PREDIO DEL VENDEDOR LUIS BARRIOS TAPIA Y HERMANOS; POR EL SUR, TIENE CUATRO CIENTOS 400 METROS Y COLINDA CON LEOPOLDO RICARDO G. POR EL OCCIDENTE, TIENE TRECIENTOS 300 METROS Y COLINDA CON PREDIO DE PEDRO HERRERA CAMPO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

FMI No. 062-37748 con un área total de 38 ha 0 m2

Certificado generado con el Pin No: 240514935994337610

Nro Matricula: 062-38748

Pagina 1 TURNO: 2024-062-1-7103

Impreso el 14 de Mayo de 2024 a las 10:47:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 062 - EL CARMEN DE BOLIVAR DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SAN JUAN NEPOMUCENO VEREDA: SAN JUAN NEPOMUCENO
FECHA APERTURA: 06-12-2019 RADICACIÓN: 2019-062-1-11572 CON: CERTIFICADO DE: 06-12-2019

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE 38 HECTAREAS UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, PARTICULARIZADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES: POR EL NORTE, CON RESTO DEL PREDIO DE PROPIEDAD DEL VENDEDOR; POR EL ESTE Y SUR, CON PROPIEDAD DE MANUEL OSORIO TAPIA Y POR EL OESTE, CON PREDIO DE LOS HEREDEROS DEL FINADO ALBERTO BARRIOS GAZABON.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LT RURAL

AUTO NÚMERO 169 **DE** 14 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN V" RNSC 066-24

FMI No. 062-7284 con un área total de 25 ha

**CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 240514298494337608

Nro Matrícula: 062-7284

Página 1 TURNO: 2024-062-1-7104

Impreso el 14 de Mayo de 2024 a las 10:47:55 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 062 - EL CARMEN DE BOLIVAR DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: SAN JUAN NEPOMUCENO VEREDA: SAN JUAN NEPOMUCENO
FECHA APERTURA: 30-03-1982 RADICACIÓN: 82-378 CON: CERTIFICADO DE: 30-03-1982

CODIGO CATASTRAL: 13657000100000002030800000000000 COD CATASTRAL ANT: 136570001000203080000

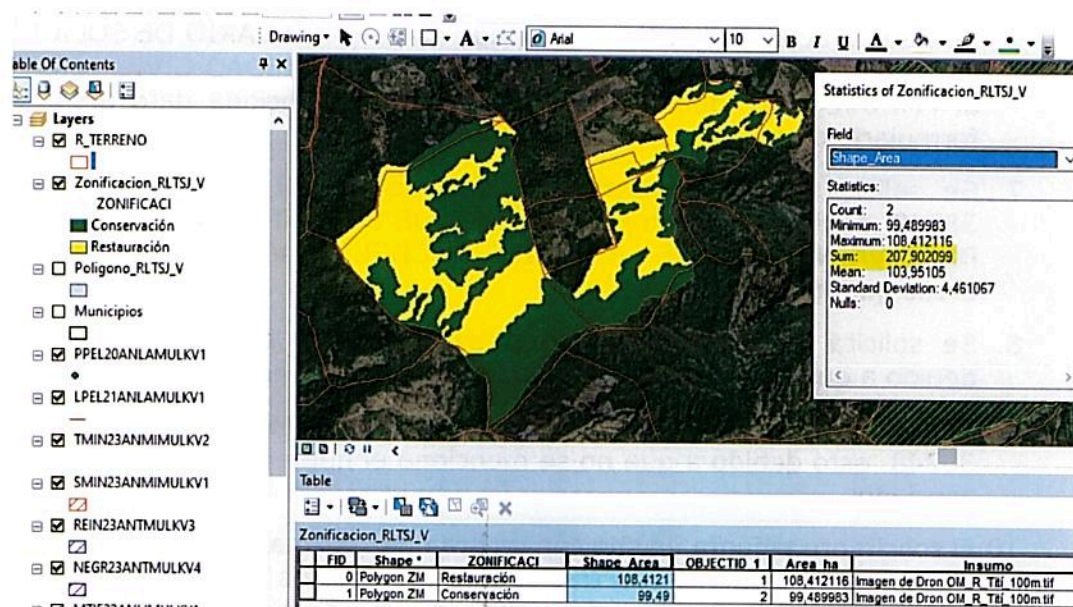
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO RURAL QUE HA SIDO DEPENDENCIA Y SE SEGREGA DEL PREDIO MAYOR DENOMINADO "SANTA ROSA" CON UNA CABIDA QUE SE ESTIMA EN LA CANTIDAD DE 25 HS, LO QUE CONCRETAMENTE SE VENDE Y QUE EN ADELANTE SE DENOMINA "LA TRANCA" CON AGUEDOS ARTIFICIALES Y NATURALES, PASTOS PARA GANADO Y PEQUEÑOS RESTROJOS DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: LIMITE CON PREDIO DE MANUEL ANDRADE; SUR LIMITA CON PREDIO DE JOSE AVENDAÑO. ESTE: LIMITA CON EL PREDIO MAYOR DEL CUAL SE HA SUSTRADO LA DIVISIÓN "LA TRANCA", TENIENDO CERCA MEDIANERA. OESTE: LIMITA CON PREDIO BAJO GRANDE DEL VENDEDOR JOSE LUIS CONTRERAS ACOSTA.

- Según la propuesta de zonificación allegada por el usuario es de **(207ha 9009m²)**, la cual es mayor a la información inmersa en el certificados de tradición, tal como se muestra a continuación:



AUTO NÚMERO. 169 DE 14 JUN 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24**

Zonificación	Área Total (ha)
zona de conservación	108,4121
zona de restauración	99,49
Área total para registrar	207,9021

En ese orden de ideas, para cumplir a cabalidad con lo estipulado por el Artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se requiere a la solicitante del registro lo siguiente:

3. Aclarar la información en el campo área referente al shp debido a que al calcular el área se obtiene 207 ha 9020 m², al verificar el FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL se encuentra un área total para 4 predios y la sumatoria de dicha área es 207 ha 9009 m². pero al verificar y sumar el área que pertenece a los certificados de tradición y libertad se obtiene un total de 83 ha 4000 m² la cual es mucho menor a lo indicado.
4. Se solicita aclarar el área mencionada en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL, referente al FMI 062- 867 debido a que el FMI menciona 6 ha. 4000 m² y el formulario menciona 7 ha.8092 m².
5. Se solicita aclarar el área mencionada en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL, referente al FMI 062- 7284 debido a que el formulario menciona 25 ha.5446 m². y el formulario menciona 25 ha.
6. Se solicita aclarar el área mencionada en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL, referente al FMI 062- 351 debido a que el FMI no menciona dato área y el formulario menciona 132 ha.9979 m².
7. Se solicita aclarar información referente al FMI 062- 39991 Y 062- 38748 debido a que en FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL se hace una sumatoria de áreas que no se comprende.
8. Se solicita el plano predial catastral referente al FMI 062-351 esto debido a que no se menciona el número catastral en el FMI asociado.
9. Se solicita el plano predial catastral referente al FMI 062- 39991 Y 062- 38748 esto debido a que no se menciona el número catastral en los FMI asociados.
10. El solicitante adjunta un shp con un área de 207 ha 9021 m² al verificar dicho shp se evidencia un traslapo con 15 predios catastrales, por tanto se solicita el ajuste del shp o el pertinente levantamiento topográfico debidamente firmado que haga constar que la localización del área presentada es verídica.

En caso de tratarse de información catastral se debe allegar el **Certificado Predial individual Catastral** expedido por (Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC o de alguno de los catastros descentralizados) que acredite o se relacione Número de Cédula Catastral,

AUTO NÚMERO 169 DE 14 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN V" RNSC 066-24

Número de Folio de Matrícula, extensión y polígono, y los datos básicos del propietario correspondiente a los predios, con el propósito de aclarar la ubicación real del predio frente a la malla predial.

En caso de acreditarse el **levantamiento topográfico**, se debe remitir dicho documento en **formato digital tipo Dwg**; esta plancha topográfica debe estar firmada por el profesional en topografía (ingeniero, técnico o tecnólogo) que realizó el procedimiento², y se debe incluir el nombre y número de matrícula profesional del mismo. Además, se debe remitir el documento en formato *Pdf* o *Jpg*. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015³, ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

De acuerdo con la fuente de información que se defina, se debe remitir en **formato digital tipo shape**, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el **formato digital tipo Dwg**.

Ahora bien, si se define que la fuente de información es catastral, es necesario remitir el polígono y la zonificación de la reserva ajustada al código o cédula catastral que le corresponda, de conformidad con la información reportada en el Certificado Predial individual Catastral, teniendo en cuenta que el área objeto de registro de la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área⁴ reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada uno de los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y

² Consejo Profesional Nacional de Topografía – CPNT. Concepto No. 001 – 2019. 31 de mayo de 2019. 'COMPETENCIA PROFESIONAL PARA EJERCER LA TOPOGRAFÍA Y FIRMAR LOS PLANOS TOPOGRÁFICOS EN EL TERRITORIO COLOMBIANO'. "(...) Los encargados de firmar los planos topográficos son el Ingeniero topográfico matriculado y el Topógrafo profesional licenciado de acuerdo con la Ley 70 de 1979 (Artículos 1, 2, 3, y 4). En consecuencia, la suscripción o firma de un plano topográfico no puede ser delegada o atribuida a profesionales distintos, tales como ingenieros civiles, ingenieros de vías y transportes o arquitectos (...)" En: <https://www.cpnt.gov.co/index.php/noticias/prensa/144-competencia-profesional-para-ejercer-la-topografia-y-firmar-los-planos-topograficos-en-el-territorio-colombiano>

³ Artículo 2.2.2.1.17.6. **Solicitud de Registro**. La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:(...)

4. Ubicación geográfica del predio en plancha catastral o en plancha individual referenciada con coordenadas planas. En su defecto, delimitación del predio en una plancha base topográfica..." (Subrayado fuera del texto)

⁴ La información cartográfica se debe remitir teniendo como referencia el nuevo origen Nacional, conforme lo establecido en la Resolución 388 del 13 de mayo de 2020 y Resolución 471 del 14 de mayo de 2020, con las consideraciones de la Resolución 529 del 5 de junio de 2020 emitidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y adoptadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante la circular 2020240000014 del 24/06/2020. Las áreas se deben relacionar en formato de cuatro (4) decimales ya que se refiere a hectáreas.

9/c

AUTO NÚMERO. 169 DE 14 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN V" RNSC 066-24

quinto del Artículo 2.2.2.1.17.6⁵ y el Artículo 2.2.2.1.17.4⁶ del Decreto 1076 de 2015.

Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciere falta y se suspenderán los términos. **Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.**

V. Recomendaciones y asuntos que se deben precisar en el concepto técnico

En aplicación de los principios de economía y celeridad –consagrados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011–, es pertinente informar a la Autoridad Ambiental que realice la visita de inspección técnica al predio objeto de registro, si de acuerdo al parágrafo Artículo 2.2.2.1.2.8 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, el inmueble objeto de registro se encuentra superpuesto con alguna Área Protegida de carácter público y se precise si es viable registrar el área solicitada o una porción inferior a la requerida por el propietario en su formulario de solicitud de registro.

Así mismo, se solicita que dicho concepto determine si el área a registrar se encuentra traslapada con títulos y/o contratos de concesión minera, hidrocarburos, u otros proyectos licenciados, resguardos indígenas o de territorios de comunidades negras, o si tiene algún tipo de restricción respecto del uso del suelo, determinado en el POT ó el EOT del respectivo municipio.

Adicionalmente el Concepto deberá determinar las coordenadas de cada una de las zonas, con su respectivo mapa de zonificación y ubicación, así como los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil, en los términos del citado Decreto Reglamentario.

Para resolver la solicitud presentada por el peticionario, Parques Nacionales Naturales de Colombia, procederá de conformidad con el trámite previsto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo

⁵ 3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.

⁶ 5. Zonificación y descripción de los usos y actividades a las cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil y localización en el plano.

⁶ ARTÍCULO 2.2.2.1.17.4. Zonificación. La zonificación de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil podrá contener además de las zonas que se considere conveniente incluir, las siguientes: 1. Zona de conservación: área ocupada por un paisaje o una comunidad natural, animal o vegetal, ya sea en estado primario o que está evolucionando naturalmente y que se encuentre en proceso de recuperación. 2. Zona de amortiguación y manejo especial: aquella área de transición entre el paisaje antrópico y las zonas de conservación, o entre aquel y las áreas especiales para la protección como los nacimientos de agua, humedales y cauces. Esta zona puede contener rastrojos o vegetación secundaria y puede estar expuesta a actividades agropecuarias y extractivas sostenibles, de regular intensidad. 3. Zona de agrosistemas: área que se dedica a la producción agropecuaria sostenible para uso humano o animal, tanto para el consumo doméstico como para la comercialización, favoreciendo la seguridad alimentaria. 4. Zona de uso intensivo e infraestructura: área de ubicación de las casas de habitación, restaurantes, hospedajes, establos, galpones, bodegas, viveros, senderos, vías, miradores, instalaciones eléctricas y de maquinaria fija, instalaciones sanitarias y de saneamiento básico e instalaciones para la educación, la recreación y el deporte. Las Reservas Naturales de la Sociedad Civil deberán contar como mínimo, con una Zona de Conservación.

AUTO NÚMERO 169 DE 14 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN V" RNSC 066-24

Especial- del Título 2 *-Gestión Ambiental-*, de la Parte 2 *-Reglamentación-*, del Libro 2 *-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-*, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil – Código AMSPNN_PR_05, versión 3-, actualmente vigente.

En virtud de lo anterior, se da inicio a la actuación administrativa encaminada a resolver la solicitud presentada por el peticionario, previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin, por lo cual se expedirá auto de inicio de trámite, el cual se notificará en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 *-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-*, y su publicación se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la citada normativa, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Adicionalmente, y con el objetivo de dar cumplimiento al término de treinta (30) días establecidos en la Sección 17 *-Reservas de la Sociedad Civil*, del Capítulo 1 *-Áreas de Manejo Especial-* del Título 2 *-Gestión Ambiental-*, de la Parte 2 *-Reglamentación-*, del Libro 2 *-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-*, del Decreto No. 1076 de 326 de mayo de 2015, para llevar a cabo el proceso de registro, se procederá a remitir a la Alcaldía Municipal y a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área del predio, los avisos de que trata el artículo 2.2.2.1.17.7 del referido Decreto, para que sean fijados oportunamente y posteriormente se alleguen las constancias de fijación y desfijación de los mencionados avisos.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

DISPONE:

ARTÍCULO 1.- Iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil **"LOS TITÍES DE SAN JUAN V"**, a favor de los predios:

- Predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-867.
- Predio denominado "La Tranca" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-7284.
- Predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-351.
- Predio denominado "LT de 14 hectáreas poco más o menos" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-39991.
- Predio denominado "LT Rural" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-38748.

solicitado por el señor **EDWIN ARTURO GAITAN MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.754.977 y T.P 252.050 del C.S.J, en calidad de

g/c

AUTO NÚMERO . 1 6 9 DE 1 4 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN V" RNSC 066-24

apoderado de la **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificada con NIT No. 802022886-2, representada legalmente por la señora **ROSAMIRA REGINA GUILLEN MOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.698.913, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.- Requerir a el señor **EDWIN ARTURO GAITAN MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.754.977 y T.P 252.050 del C.S.J, en calidad de apoderado de la **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificada con NIT No. 802022886-2, representada legalmente por la señora **ROSAMIRA REGINA GUILLEN MOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.698.913, para que dentro del término hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:

1. Poder debidamente autenticado en la notaria correspondiente, el cual deberá incluir: identificación plena de las partes (poderdante y apoderado), causa por la cual se otorga el poder, facultades a otorgar, descripción detallada y correcta de los bienes inmuebles, actos a realizar, firma y sello del notario, y firma autenticada de la persona que otorga el poder, o en su defecto de su identificación biométrica.
2. Escritura No. 84 de fecha 15 de mayo de 2022 de la Notaria Única de San Juan Nepomuceno en donde se relacione área, linderos y cabidas del predio denominado "Bajo Grande" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No.062-351.
3. Aclarar la información en el campo área referente al shp debido a que al calcular el área se obtiene 207 ha 9020 m², al verificar el FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL se encuentra un área total para 4 predios y la sumatoria de dicha área es 207 ha 9009 m². pero al verificar y sumar el área que pertenece a los certificados de tradición y libertad se obtiene un total de 83 ha 4000 m² la cual es mucho menor a lo indicado.
4. Se solicita aclarar el área mencionada en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL, referente al FMI 062- 867 debido a que el FMI menciona 6 ha. 4000 m² y el formulario menciona 7 ha.8092 m².
5. Se solicita aclarar el área mencionada en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL, referente al FMI 062- 7284 debido a que el formulario menciona 25 ha.5446 m². y el formulario menciona 25 ha.
6. Se solicita aclarar el área mencionada en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL, referente al FMI 062- 351 debido a que el FMI no menciona dato área y el formulario menciona 132 ha.9979 m².

g/c

AUTO NÚMERO . 169 DE 14 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN V" RNSC 066-24

7. Se solicita aclarar información referente al FMI 062- 39991 Y 062-38748 debido a que en FORMULARIO DE SOLICITUD DE REGISTRO DE RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL se hace una sumatoria de áreas que no se comprende.
8. Se solicita el plano predial catastral referente al FMI 062-351 esto debido a que no se menciona el número catastral en el FMI asociado.
9. Se solicita el plano predial catastral referente al FMI 062- 39991 Y 062-38748 esto debido a que no se menciona el número catastral en los FMI asociados
10. El solicitante adjunta un shp con un área de 207 ha 9021 m2 al verificar dicho shp se evidencia un traslape con 15 predios catastrales, por tanto se solicita el ajuste del shp o el pertinente levantamiento topográfico debidamente firmado que haga constar que la localización del área presentada es verídica.

En caso de tratarse de información catastral se debe allegar el Certificado Predial individual Catastral expedido por (Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC o de alguno de los catastros descentralizados) que acredite o se relacione Número de Cédula Catastral con el propósito de aclarar la ubicación real del predio frente a la malla predial.

En caso de acreditarse el levantamiento topográfico, se debe remitir dicho documento en formato digital tipo Dwg; esta plancha topográfica debe estar firmada por el profesional en topografía (ingeniero, técnico o tecnólogo) que realizó el procedimiento, y se debe incluir el nombre y número de matrícula profesional del mismo. Además, se debe remitir el documento en formato Pdf o Jpg. Lo anterior, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el numeral cuarto del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015 , ya que ésta es la única información oficial para continuar con el proceso de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

De acuerdo con la fuente de información que se defina, se debe remitir en formato digital tipo shape, si es una plancha catastral. Si es un levantamiento topográfico, se debe remitir el formato digital tipo Dwg.

Ahora bien, si se define que la fuente de información es catastral, es necesario remitir el polígono y la zonificación de la reserva ajustada al código o cédula catastral que le corresponda, de conformidad con la información reportada en el Certificado Predial individual Catastral, teniendo en cuenta que el área objeto de registro de la información cartográfica aportada por el usuario no debe exceder el área reportada en el Certificado de Tradición y la zonificación deberá allegarse con cada una de las áreas discriminadas para cada uno de los predios de la solicitud de registro, de acuerdo con lo establecido en los numerales tercero y quinto

g/c

AUTO NÚMERO . 169 DE 14 JUN 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN JUAN V" RNSC 066-24

del Artículo 2.2.2.1.17.6 y el Artículo 2.2.2.1.17.4 del Decreto 1076 de 2015.

Cabe resaltar que de acuerdo con el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6, del Decreto 1076 de 2015, al solicitante se le requerirá por una sola vez para que aporte la documentación que les hiciere falta y se suspenderán los términos. **Si pasados los dos (2) meses contados a partir del requerimiento, estos no han sido aportados, se entenderá que ha desistido de la solicitud de registro y se procederá al archivo.**

ARTÍCULO 3.- Una vez el solicitante del registro allegue la información requerida, remitir a la **Alcaldía Municipal de San Juan Nepomuceno** y a la **Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE** -, los avisos de inicio del trámite a que se refiere el artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO 4.- Una vez la solicitante allegue la información requerida, el **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA-** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, realizará y coordinará la práctica de la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, con el fin de verificar la importancia de la muestra de ecosistema natural y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio, si los hay, y demás aspectos técnicos que se deban tener en cuenta para la verificación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.1.6 y la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2-Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, y observe las recomendaciones contenidas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para la práctica de la visita técnica mencionada en el Artículo Cuarto, un funcionario del **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA-** de Parques Nacionales Naturales de Colombia se comunicará con el usuario, solicitando su aprobación expresa para realizar la actividad. Después de realizada la consulta, se requerirá que esta aprobación se allegue por los medios virtuales establecidos por Parques Nacionales Naturales.

ARTÍCULO 5.- Notifíquese personalmente o en su defecto por aviso, el contenido del presente acto administrativo a el señor **EDWIN ARTURO GAITAN MOLANO**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.754.977 y T.P 252.050 del C.S.J, en calidad de apoderado de la **FUNDACIÓN PROYECTO TITÍ**, identificada con NIT No. 802022886-2, representada legalmente por la señora **ROSAMIRA REGINA GUILLEN MOLANO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.698.913, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

AUTO NÚMERO 169 DE 14 JUN 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA
RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "LOS TITÍES DE SAN
JUAN V" RNSC 066-24**

ARTÍCULO 6.- El encabezado y la parte dispositiva del presente Auto deberán ser publicados en la Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Dada en Bogotá, D.C., 14 JUN 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró

Elsa Margarita Silva Chocontá
Abogada- Contratista
GTEA

Revisión Cartográfica

Luis Fernando Guerrero
Cartógrafa
GTEA

Revisó y Aprobó

Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador
GTEA

Revisó

Ivonne Guerrero
Abogada
SGM

Expediente: RNSC 066-24 Los Titíes de San Juan V

記